

LEONARDO gestión medioambiental inaugura su nueva planta de residuos peligrosos

Desde 1947 Leonardo Gestión Medioambiental ha realizado la actividad de recuperación de papel, cartón, trapos y chatarra para su posterior valorización y reciclaje. Con nuestra planta de gestión de Residuos Peligrosos y RAEE's, queremos dar a nuestros clientes soluciones globales en función de sus necesidades

LEONARDO GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL INAUGURA SU PLANTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Desde 1947 Leonardo Gestión Medioambiental ha realizado la actividad de recuperación de papel, cartón, trapos y chatarra para su posterior valorización y reciclaje.

Con el paso de los años la cantidad y variedad de residuos que generamos ha aumentado muchísimo, debido a la industrialización y el desarrollo. La industria genera una gran cantidad de residuos, muchos de los cuales son recuperables. En Leonardo Gestión Medioambiental hemos apostado desde el año 2010 por la máxima recuperación de los mismos, de esta forma se obtiene un doble beneficio, por un lado evitamos el tradicional depósito en vertedero y por otro obtenemos unos productos valorizables.

Siguiendo nuestra política de mejora continua y de facilitar a nuestros clientes la gestión integral de sus residuos, Leonardo Gestión Medioambiental ha sido autorizado, por la Conselleria de Infraestructura, territorio y Medio Ambiente como centro de transferencia de Residuos Peligrosos y Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Con nuestra planta de gestión de Residuos Peligrosos y RAEE's, queremos dar a nuestros clientes soluciones globales en función de sus necesidades, y consolidarnos en el sector ambiental valenciano como una empresa de referencia.

Un ejemplo de los principales residuos que podemos Gestionar con estas nuevas autorizaciones serían:

AUTORIZACIÓN 39/A/RAE/CV

- Grandes electrodomésticos
- Pequeños electrodomésticos
- Equipos de informática y telecomunicaciones
- Aparatos electrónicos de consumo

Aparatos de alumbrado
Herramientas eléctricas o electrónicas (excepto herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales)
Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre
Aparatos médicos (excepto los productos implantados e infectados)
Instrumentos de vigilancia o control
Máquinas expendedoras

AUTORIZACIÓN 740/ARTP/CV

Residuos que estén formados por:

Sustancias anatómicas: residuos hospitalarios u otros residuos clínicos.

Productos farmacéuticos, medicamentos, productos veterinarios.

Conservantes de la madera.

Biocidas y productos fitofarmacéuticos.

Residuos de productos utilizados como disolventes.

Sustancias orgánicas halogenadas no utilizadas como disolventes, excluidas las materias polimerizadas inertes.

Sales de temple cianuradas.

Aceites y sustancias oleosas minerales (lodos de corte, etcétera).

Mezclas aceite/agua o hidrocarburo/agua, emulsiones.

Sustancias que contengan PCB y/o PCT (dieléctricas, etcétera).

Materias alquitranadas procedentes de operaciones de refinado, destilación o pirólisis (sedimentos de destilación, etcétera).

Tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas, barnices

Resinas, látex, plastificantes, colas.

Sustancias químicas no identificadas y nuevas y de efectos desconocidos en el hombre y el medio ambiente que procedan de actividades de investigación y desarrollo o de actividades de enseñanza (residuos de laboratorios, etcétera).

Sustancias químicas y productos de tratamiento utilizados en fotografía.

Todos los materiales contaminados por un producto de la familia de los dibenzofuranos policlorados.

Todos los materiales contaminados por un producto de la familia de las benzo-para-dioxinas policloradas.

Jabones, materias grasas, ceras de origen animal o vegetal.

Sustancias orgánicas no halogenadas no empleadas como disolventes.

Sustancias inorgánicas que no contengan metales o compuestos de metales.

Escorias y cenizas.

Tierra, arcillas o arenas incluyendo lodos de dragado.

Sales de temple no cianuradas.

Partículas o polvos metálicos.

Catalizadores usados.

Líquidos o lodos que contengan metales o compuestos metálicos.

Residuos de tratamiento de descontaminación (polvos de cámaras de filtros de bolsas, etcétera), excepto los mencionados en los puntos 29, 30 y 33.

Lodos de lavado de gases.

Lodos de instalaciones de purificación de agua.

Residuos de descarbonatación.

Residuos de columnas intercambiadoras de iones.

Lodos de depuración no tratados o no utilizables en la agricultura.

Residuos de la limpieza de cisternas y equipos.

Equipos contaminados.

Recipientes contaminados (envases, bombonas de gas, etcétera)

Baterías y pilas eléctricas.

Aceites vegetal
